



Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA (META)**

-mensaje electrónico-

PROCESO: EJECUTIVO
Rad N°: 2020-00095
DEMANDANTE: SANTA BARBARA IPS EU
DEMANDADO: SOLUCIONES Y TRANSPORTES FC SAS

LINA MARÍA MONTOYA RAYO, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito anexar liquidación del crédito en procura del cumplimiento del artículo 446 del Código General del Proceso, en paralelo con el Decreto 806 de 2020. Así:



Centro de Especialistas
Santa Barbara I.P.S SaS
Nit. 900.051.899-7

Cra 38 No 36-30 Barzal Tels: 6848597 – 3138517542 V/cio
Cra 14 No 12-34 Tel: 6574516 Cel: 3112703665 Acacias – Meta
Email: Santabarbara.ips@gmail.com www.ipssantabarbara.com

FECHA VENCIMIENTO	NUMERO FACTURA	DIAS DE MORA	VALOR FACTURADO	VALOR INDEXADO	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
3/15/2019	C 546	718	\$ 845,000	\$ 1,203,013	\$ 429,000	\$ 1,632,013
5/22/2019	C 589	680	\$ 365,000	\$ 519,645	\$ 174,000	\$ 693,645
7/5/2019	C 632	606	\$ 218,000	\$ 310,363	\$ 94,000	\$ 404,363
TOTAL			\$ 1,428,000	\$ 2,033,021	\$ 697,000	\$ 2,730,021
PRIMER ABONO						\$ 322,000.00
DEUDA A 02/MARZO/2021						\$ 2,408,021.05

Así, se resalta cómo a la fecha el demandante adeuda la suma de \$2'408.021 M/cte., lo cual comparte capital e intereses moratorios.



Una vez se haya hecho el respectivo traslado y se encuentre aprobada ésta liquidación, le solicito al H. Juez se sirva a realizar lo pertinente respecto del pago de los títulos judiciales depositados a nombre de mi representado, haciendo uso de la facultad que me fue conferida mediante poder.

Cordialmente,

LINA MARÍA MONTOYA RAYO
C.C. N° 1.121.911.020 de Villavicencio (Meta)
T.P. N° 308.002 del C.S. de la J